Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DICTAMEN DE LA UOC

Itauguá, 28 de diciembre de 2.020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO ACTUALIZACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL POR LA VIA DE LA EXCEPCION AMPARADO POR EL INC. "A" DEL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS."

OBJETO:
El objeto del presente Dictamen es para la Adquisición de Servicio para la Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sistema Integrado de la Gestión Municipal .

ANTECEDENTES:
En diciembre del año 2.016 se ha realizado el llamado a **Contratación Directa Nº 95 para la Adquisición de Servicios y Software Integrado de la Gestión Municipal,** buscando la excelencia en la gestión de la Municipalidad para el beneficio de la ciudadanía. Anteriormente La Municipalidad de Itauguá, contaba con un Sistema Integrado basado en D.O.S que funcionaba precariamente, que por los años ha quedado totalmente obsoleto, hecho que provocaba desperfectos constantes en su funcionamiento que producía la caída constante del sistema.

En el proceso ha sido adjudicada la empresa **Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.**, software que abarca los siguientes módulos:

Registro único de Contribuyente RMC: con la asignación de un código único para todas las operaciones.

Integración contable y presupuestaria: Por procesos originados a partir de cualquier boca de recaudación, centralizados en la Dirección de Hacienda donde se establecen los rangos presupuestarios y de aquí generar los asientos contables e informes para las entidades fiscalizadoras del Estado por medio de una relación de Rubros presupuestarios y Cuentas Contables.

Recaudación Centralizada: Generando las operaciones en las distintas Direcciones, logrando de esta manera la descentralización operativa diversificando las actividades en las áreas mencionas, agilizando la realización de las operaciones, evitando el trámite burocrático y la excesiva espera.

Ejecución Presupuestaria Actualizada: Poseer saldos reales de Ingresos y Egresos, previendo transferencias de fondos antes de la utilización total de los mismos. Esto hace posible poder asumir compromisos con otras entidades a fin de ejecutar los proyectos dentro de un plan regulable y sostenido.

Retenciones: Poder cumplir a cabalidad el rol de agentes retentores en base a las disposiciones del Estado, dejando constancia en detalle de los montos y conceptos de retención a fin de realizar la remisión y declaración a Sub secretaria de tributaciones u otro ente fiscalizador.

Saldos Bancarios Actualizados: Saldos diarios, acreditaciones de Intereses por Depósitos dentro de los plazos establecidos o acordados con la Banca.

Transparencia en la Administración Pública: Mediante procesos que permitan mejorar los ingresos y la aplicación de fondos en beneficio de la comunidad teniendo esta una activa participación.

Auditoria Permanente: Por medios programas especializados en todas las áreas a fin de detectar cualquier tipo de anormalidad en los procesos.

Compromisos - Cartera Pasiva: Tener una situación real de los compromisos de pago en cuanto al cumplimiento hasta la fecha y sus incidencias para futuros Préstamos o proyectos.

ABOG. LILIAN JOSEFINA FLORENTIN
DIRECTORA DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Fiscalización de Junta Municipal: Brindar en detalle todas las operaciones de Ingresos y egresos a través de un módulo de consulta a los miembros de la Junta a fin de realizar una buena gestión como fiscalizadores.

Adaptabilidad y Portabilidad: Poder absorber los datos por procesos de migración y coexistir con otros sistemas durante el tiempo de implementación, así como la posibilidad de escalar a estructuras de mayor envergadura, sin que ello implique mayores inconvenientes para el funcionamiento de la estructura de red.

Arquitectura Abierta: La conformación de la Base de Datos permite encaminar los recursos del Sistema hacia otras herramientas de mayor alcance sin descuidar los principios de estructura, diseño, administración y mantenimiento de los mismos.

Número ilimitado de Usuarios: Permite un número ilimitado de Usuarios con autorizaciones y atribuciones dentro de los módulos que conforman el SIGM

Caja Móvil: Permite registrar los movimientos y realizar el posterior ingreso en Tesorería a través de una estación remota móvil.

Recursos humanos: Almacenamiento de datos personales, curriculares, promociones, evaluaciones del Personal.

Registro horario del Personal: Permite el registro de los horarios de entradas y salidas asignados al personal.

Sueldos y Jornales: Liquidaciones semanales, quincenales y mensuales por tipos de empleados, horarios extraordinarios, descuentos etc.

La firma mencionada posee el registro del producto y la exclusividad para la comercialización, cesión y autorizaciones o actualizaciones sobre cualquiera de las versiones del mismo, siendo el único poseedor de los códigos fuentes, única vía para la realización de dichas tareas;

En virtud al esquema informático utilizado por la administración municipal, el cual integra la totalidad de los procesos administrativos aun los ajenos a las recaudaciones y gastos. La base de datos incorpora nuevos campos parametricos que hacen necesaria las actualizaciones de las aplicaciones, tanto las de altas, bajas e informes en diversos formatos y contenidos.

Actualmente esta Administración Municipal no puede realizar la incorporación de operaciones contempladas en la Ordenanza Tributaria por no contar con los modulos específicos como sería el de tasas diferenciadas, zonificaciones tributarias en base al ordenamiento territorial etc.

Al no darse la actualización de los módulos esta Administración no solo está dejando de recaudar, sino además no puede incorporar los proyectos con los valores parametricos para las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Auditoria General de la República;

Esta Administración no pretende perjudicar intereses de terceros, ya que la firma otorga licencias de uso y mantenimiento a firmas y profesionales del area, mas esta Administracion Municipal requiere un esquema de servicios en el área de sistemas informáticos, basados en la trayectoria y solvencia de la firma que garanticen la realización de los trabajos para cobertura de las necesidades antes mencionadas.

ABOG. JULIAN JOSEFINA FLORENTIN
DIRECTORA DE D.J.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Que, en el orden técnico el Sistema Integrado de Gestion Municipal incorpora elementos tecnológicos que compatibilizan entornos y aplicaciones de diferentes tipos tales como: Bases de datos (VisualFox, Postgresql, Sqlite, DB2), Herramientas de Programacion: Visual foxpro, PHP, Javascript, HTML. Procesamientos de tipo masivo por procedimientos almacenados (Sql, Ajax etc). Soporte en línea para asistencia, respaldos de seguridad y ejecución de procedimientos de restitución de modulos y bases de datos.

LEGISLACION:

De acuerdo a los antecedentes del hecho expuesto suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

Ley 2.051/03. CAPITULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN.

Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de una obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Decreto Reglamentario, Articulo 70. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

La titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1- que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad u duración.

2- que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clase.

3- que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Teniendo en cuenta el artículo precedente, la necesidad de la convocante únicamente por el titular del sistema ya que cuenta **con Código Fuente Cerrado** y la creación de dicho programa está protegida por los **derechos de propiedad intelectual**. El programador decide si su programa fuente puede ser accesible a otros programadores o no. Cuando el código fuente es cerrado, se indica que sólo será accesible para su creador y para quienes éste autorice con anterioridad. Si el código fuente es abierto, en cambio, el programador autoriza que otras personas lean, modifiquen y redistribuyan el programa fuente.

Se trata de las instrucciones que un **programa informático** transmite a una **computadora** para que pueda ejecutarse. Dichas instrucciones son líneas de texto escritas en un **lenguaje de programación** (una estructura capaz de impartir instrucciones informáticas a partir de una determinada base semántica y sintáctica).

ABOG. LILIAN JOSEFINA FLORENTIN
DIRECTORA DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

El Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

CONCLUSION:

En base a las legislaciones vigentes, el servicio solicitado por la convocante para el soporte y Manteamiento del Sistema Integrado de la gestión Municipal solo puede ser realizado por la firma dueño del Software.

RECOMENDACIÓN:

Por lo mencionado, encontramos que la situación presentada se halla prevista en la legislación respectiva, en consecuencia no existe impedimento legal para realizar la contratación directa vía excepción para el **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIETNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTION MUNICIPAL.** Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal

C.P. Luis A. Alvarez Isasi
Director Adjunto de la DOC

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lilian J. Florentín D.
Directora de la DOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO DEL AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº 29048, de fecha 11 de diciembre de 2014, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: EDUARDO MAIDANA ORTIZ; ANDREA AMADA MARÍA LOVERA ANDINO. -
Título/s y N°/s de registro de la/s obra/s: Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGM - Software (Publicado): Nro. 506.-
Titular/es: EDUARDO MAIDANA ORTIZ; ANDREA AMADA MARÍA LOVERA ANDINO. -

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Folas: 2-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 13 de abril de 2015.

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUSPINELLI
Director General